

PARRAL, 0 9 Abr 2014

## **VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento Nº6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4.- Decreto Exento Nº 1856, de fecha 03 de Abril de 2014, que autorizó reintegro a partir del 31 de Marzo de 2014, la suma de \$5.735.597, a nombra de la Secretaria Regional Ministerial de Educación del Maule, correspondientes a gastos no realizados por Fagem.-
- 5.- Oficio ordinario N° 0542, de fecha 03/03/2014 de SECREDUC Región del Maule, que solicita reintegro de recursos Fagem.-

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Exento Nº 1856, de fecha 03 de Abril de 2014, se autorizó reintegro a partir del 31 de Marzo de 2014, la suma de \$5.735.597, a nombra de la Secretaria Regional Ministerial de Educación del Maule, correspondientes a gastos no realizados por Fagem.-
- 2.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea, en el punto Nº 2 del imputase del Decreto Exento Nº 1856, de fecha 03 de Abril de 2014: "IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto con cargo al ITEM 215.26.01 "Devoluciones".-
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrigen el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento Nº 1856, de fecha 03 de Abril de 2014, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

## **DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento Nº 1856, de fecha 03 de Abril de 2014, solo en el punto Nº 2 del imputase, y en el siguiente sentido "2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 214.05.01.065 "Fagem 2012".-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Exento Nº 1856, de fecha 03 de Abril de 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE."Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL IVAN DAMING HERNANDEZ ADMINISTRAPOR MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD

ABOGADO